Gmail

**Homar Lopez <homarx8@gmail.com>**

# Notificacion de Servicio del 13-LAC-028

1 mensaje

**Juan Sebastian Vargas Hernandez** <sebastian.vargas@onac.org.co> 11 de septiembre de 2020, 17:20
Para: cei.incolbest@somosgrupo-a.com, david.mendez@somosgrupo-a.com, mario.murcia@somosgrupo-a.com, natalia.avila@somosgrupo-a.com
Cc: rocio.jimenez@onac.org.co, heidi.guerrero@onac.org.co, carlos.ferrer@onac.org.co, lorena.bernal@onac.org.co, juan.c.parra@onac.org.co, andrea.rincon@onac.org.co, luciavposso@gmail.com, homarx8@gmail.com, mromero.co@gmail.com

| | | |
|---|---|---|
| ONAC<br>ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA<br>La fuerza de la Confianza | NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN | FR-3.2.4-26<br>Versión 2<br>Aprobado: 2020-06-19 |

Bogotá D.C., 2020/09/11

Cordial saludo, a continuación remitimos la notificación de la próxima evaluación programada por ONAC.

NOTIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE EVALUACIÓN

| | |
|---|---|
| OEC | INCOLBEST S.A. |
| Código de Acreditación | 13-LAC-028 |
| Contacto | Jorge Muñoz Mejía |
| Dirección | Avenida Calle 17 No. 123B-49 |
| Ciudad | Bogota, D.C. |
| Teléfono: | 4925050-Ext-5327-5326-533 |

| | |
|---|---|
| Otros Teléfonos: | 4925050-Ext-5327-5326-533 |
| Ciudad: | Bogota, D.C. |
| Tipo de Servicio: | Evaluación de Vigilancia |
| Alcance: | Ver Anexo 1 |
| Criterios de Acreditación: | ISO/IEC 17025 - LABORATORIO DE CALIBRACIÓN |
| Cuenta de Cobro: | Descargue aquí la Cuenta de Cobro |

El equipo evaluador designado y el tiempo de ejecución del servicio, son los siguientes:

| Etapa | Sede | Responsable | Rol | Duración | Fecha Inicio | Fecha Fin | Calificación | Correo Electrónico | Celular | Hoja de Vida | Ciudad de residencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Etapa 1 | Evaluador | Martha Esperanza Romero Gómez | Evaluador Líder | 1.50 Dia (s) | 2020-07-16 | 2020-07-17 | LAC - LAC ISO/IEC 17025 | mromero.co@gmail.com | 3102329601 | Ver Hoja de vida | Bogota DC |
| Etapa 1 | Evaluador | Carmen Lucia Vargas Posso | Experto Evaluador | 1.00 Dia (s) | 2020-07-10 | 2020-07-10 | LAC - DI - DI2 | luciavposso@gmail.com | 3163603770 | Ver Hoja de vida | Bogota DC |
| Etapa 1 | Evaluador | Homar Alirio López Quintero | Experto Evaluador | 1.50 Dia (s) | 2020-07-09 | 2020-07-10 | LAC - DG - DG8 LAC - DC - DC3 | homarx8@gmail.com | 3173722813 | Ver Hoja de vida | Chia |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Reunión de Apertura | OEC | Martha Esperanza Romero Gómez | Evaluador Líder | 0.00 Dia (s) | 2020-09-21 | 2020-09-21 | LAC - LAC ISO/IEC 17025 | mromero.co@gmail.com | 3102329601 | Ver Hoja de vida | Bogota DC |
| Etapa 2 | OEC | Carmen Lucia Vargas Posso | Experto Evaluador | 1.50 Dia (s) | 2020-09-21 | 2020-09-22 | LAC - DI - DI2 | luciavposso@gmail.com | 3163603770 | Ver Hoja de vida | Bogota DC |
| Etapa 2 | OEC | Homar Alirio López Quintero | Experto Evaluador | 2.50 Dia (s) | 2020-09-21 | 2020-09-23 | LAC - DG - DG8 LAC - DC - DC3 | homarx8@gmail.com | 3173722813 | Ver Hoja de vida | Chia |
| Etapa 2 | Evaluador | Martha Esperanza Romero Gómez | Evaluador Líder | 2.50 Dia (s) | 2020-09-21 | 2020-09-23 | LAC - LAC ISO/IEC 17025 | mromero.co@gmail.com | 3102329601 | Ver Hoja de vida | Bogota DC |
| Reunión de Cierre | OEC | Martha Esperanza Romero Gómez | Evaluador Líder | 0.00 Dia (s) | 2020-09-25 | 2020-09-25 | LAC - LAC ISO/IEC 17025 | mromero.co@gmail.com | 3102329601 | Ver Hoja de vida | Bogota DC |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Informe | Evaluador | Martha Esperanza Romero Gómez | Evaluador Líder | 0.50 Dia (s) | 2020-11-04 | 2020-11-04 | LAC - LAC ISO/IEC 17025 | mromero.co@gmail.com | 3102329601 | Ver Hoja de vida | Bogota DC |

Nos permitimos recordarle que, usted podrá presentar objeciones a los integrantes del equipo de evaluación, siempre y cuando existan razones que pudieran comprometer la independencia e imparcialidad de alguno de los miembros, estas objeciones se recibirán de forma escrita como respuesta a este correo, sustentando las razones de su objeción, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha de envío de esta notificación de programación, según lo descrito en el numeral "Objeciones por parte del OEC" del Procedimiento de programación de los Servicios de Evaluación a Organismos de Evaluación de la Conformidad PR-3.1-01.

La prestación de este servicio está condicionada a las disposiciones establecidas en las Reglas del Servicio de Acreditación de ONAC RAC-3.0-01 (Antes R-AC-01).

Una vez notificado el servicio, por favor tenga en cuenta lo siguiente:

- Agradecemos realizar la cancelación de la cuenta de cobro con anticipación a la visita programada, con el fin de dar continuidad al proceso y una vez se realice el pago, por favor remitir el soporte del mismo al correo electrónico pagos@onac.org.co, referenciando el número de la cuenta de cobro correspondiente. En caso de no tener una cuenta de cobro asociada, por favor referenciar el tipo de servicio.

. Si aún no conoces las características y beneficios del Modelo Integral de Tarifas, mediante el cual puedes conocer los conceptos por los cuales estás pagando, pulsa aquí para ver de qué se trata.

.

- •El OEC debe radicar en las instalaciones de ONAC una (1) copia en medio electrónico o enviar mediante correo electrónico a onac@onac.org.co los documentos actualizados indicados en el Anexo 2 (Hacer clic aquí para ver el Anexo). La información debe ser enviada

máximo cinco (5) días hábiles previos a la primera fecha indicada para la Etapa 1. Para los casos en que el OEC no haya enviado la información solicitada para la ejecución de la Etapa 1, en los tiempos dispuestos, ONAC cancelará el servicio de evaluación y se procederá a suspender la acreditación, por ser este un incumplimiento de lo establecido en el documento Reglas del Servicio de Acreditación de ONAC RAC-3.0-01 (Antes R-AC-01) numeral 10.2 Obligaciones “suministrar oportunamente la información y documentación solicitada por ONAC para el mantenimiento de la acreditación” y al numeral 11.6 “suspensión”, del mismo documento.

- Para las evaluaciones complementarias el OEC debe enviar las evidencias de implementación del PCAC a las instalaciones de ONAC o enviar mediante correo electrónico a onac@onac.org.co, con un (1) día de anterioridad a la fecha programada para su evaluación.

- Para las evaluaciones de otorgamiento o ampliación se toma la documentación presentada junto con la solicitud de acreditación, en caso que el organismo haya realizado cambios a la documentación presentada debe informar a ONAC sobre dicho cambio y radicar en los términos establecidos en el presente párrafo, la documentación modificada.

- Los costos por reprogramación de los servicios deberán ser asumidos por el OEC de acuerdo con el documento Reglas del Servicio de Acreditación de ONAC RAC-3.0-01 (Antes R-AC-01), numeral 7.1. Las implicaciones sobre la vigencia, vencimiento, o estado de la acreditación, ocasionadas por la reprogramación del servicio solicitado por el OEC, serán responsabilidad exclusiva del mismo.

- Cualquier cambio referente a la programación, se debe solicitar por escrito a la coordinación sectorial con copia a este correo electrónico; en este caso aplican las condiciones y penalidades establecidas en RAC-3.0-01 (Antes R-AC-01) Reglas del Servicio de Acreditación de ONAC.

- El OEC y el Equipo Evaluador, debe dar cumplimiento a la Circular Externa No 35 - 2019 "Coordinación y logistica de hospedaje y desplazamientos del equipo evaluador", para el desarrollo de la evaluación..

- Para aquellas evaluaciones donde se requiera que los miembros del equipo evaluador se encuentren afiliados a la ARL con clase de riesgo 5, por favor enviar la solicitud a la Coordinación Sectorial con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación al inicio de la etapa 1, indicando los alcances para los que se hace necesario el cubrimiento mencionado.

- En atención al numeral 6.4.3 del RAC-3-0-01 versión 8 “Respuesta del OEC ante no conformidades detectadas en la evaluación” el OEC deberá aportar las evidencias requeridas que den cuenta de la implementación eficaz de las correcciones y acciones, de manera remota o in situ (según la no conformidad), dentro de los 90 días comunes siguientes a la fecha de la comunicación de aprobación del plan correcciones y acciones por parte del evaluador. De igual forma ONAC deberá programar la visita y haber realizado el seguimiento correspondiente dentro del mismo lapso de los noventa (90) días.

Se ajusta las fechas para la evaluacion conforme lo establecido en la Directiva No. 01-2020 Continuidad de actividades de evaluación por COVID-19

Finalmente, es importante precisar que, el equipo evaluador está sujeto a las obligaciones que establecen el Código de Ética, Acuerdo de Confidencialidad y Conflicto de Interés suscritos con ONAC.

Atentamente,

Juan Sebastian Vargas Hernandez

Asistente de Planeación

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC

sebastian.vargas@onac.org.co

Referencia Interna ONAC: 77245